

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Queda aprobada la Decimonovena Resolución de la Junta Monetaria, de fecha 16 de noviembre de 1995, por cuyo medio se autoriza la incineración y/o trituración de 64, 660, 665 unidades de billetes del Banco Central de la República Dominicana, deteriorados y retirados de circulación, en la forma siguiente: 4,953,507 unidades de la denominación de RD\$50.00; 14,706,016 unidades de la denominación de RD\$20.00; 22,617,017 unidades de la denominación de RD\$10.00; 22,008,028 unidades de la denominación de RD\$5.00; y 376,097 unidades de la denominación de RD\$1.00.

Artículo 2.- Comuníquese a los funcionarios indicados en el artículo 3 de la Ley No.2927 de fecha 18 de junio de 1951, modificada por la Ley No.159 del 18 de marzo de 1966, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y cinco, año 152 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.288-95 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Excelentísimo Señor Chin-Yen Fang.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 288-95

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Chin-Yen Fang, Embajador, Vice-Ministro Político de Relaciones Exteriores de la República de China.

VISTA la Ley No.1352, de fecha 23 de julio de 1937, y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Artículo Unico.- Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Excelentísimo Señor Chin-Yen Fang, Embajador, Vice-Ministro Político de Relaciones Exteriores de la República de China.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y cinco, año 152 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.289-95 que convoca las Cámaras Legislativas para que se reúnan el 11 de diciembre del año en curso para conocer el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos para el año 1996.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 289-95

CONSIDERANDO: Que el presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal de 1996 y las partidas de gastos conforme a dichos ingresos deben ser aprobados mediante ley que al efecto dicte el Congreso Nacional, conforme lo dispone el Numeral 12 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: Que en caso de que las Cámaras Legislativas se encuentren en receso, el Poder Ejecutivo podrá convocarlas para que se reúnan extraordinariamente.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Párrafo del Artículo 33 de la Constitución de la República.

DECRETO:

Artículo 1.- Se convoca a las Cámaras Legislativas para que se reúnan separadamente a partir del próximo día 11 del mes de diciembre del año en curso, a fin de que conozcan el proyecto de Ley de Presupuesto de Ingresos y de Gastos Públicos